



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423-2017-A-MDLP

La Perla, 25 de Setiembre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Memorándum N° 841-2017-GM-MDLP del 25 de Setiembre de 2017, de la Gerencia Municipal, y el Oficio N° 001-2017-CCPM-MDLP del 22 de Setiembre de 2017 del Comité del Concurso Público de Méritos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, señala que el Auxiliar Coactivo, es funcionario nombrado o contratado, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan y, su designación, en los términos señalados en la Ley N°26979 - "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°042-2017-AC-MDLP, del 21 de agosto de 2017, se aprobaron las Bases del Concurso Público de Méritos, para cubrir la plaza de un Auxiliar Coactivo para la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas ;

Que, con la Resolución de Alcaldía N°313-2017-A-MDLP, de fecha 10 de julio de 2017, se conformó el Comité del Concurso Público de Méritos, para efectuar el procedimiento de selección de un Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de La Perla, desde la convocatoria hasta el Informe Final del resultado obtenido, el mismo que quedó conformado por el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, el Ejecutor Coactivo y la Sub Gerente de Recursos Humanos;

Que, concluido el procedimiento del concurso público de méritos y publicado los resultados de acuerdo a las bases aprobadas, el Comité del Concurso Público N°001-2017-MDLP, eleva su informe final mediante el Oficio N°001-2017-CCPM-MDLP del 22 de Setiembre de 2017, el cual refiere como conclusión que ha resultado ganadora, de acuerdo al cuadro de méritos, la abogada Señorita JEANETTE VANESSA GABINA MENDOZA WEILL, ocupando el primer lugar para prestar servicios como "Auxiliar Coactivo" en la Ejecutoria Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, el Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su primera disposiciones complementarias, transitorias y finales y el artículo 32° de su Reglamento, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, señalan que los funcionarios y servidores públicos comprendidos en regímenes propios y regulados por leyes específicas, continuarán sujetos a su régimen privativo, pudiéndose aplicar las normas de esta ley en lo que no se oponga a su citado régimen específico;

Que, bajo ese contexto, el ingreso a la carrera pública a la plaza de Auxiliar Coactivo de la Abogada Señorita JEANETTE VANESSA GABINA MENDOZA WEILL, será mediante Resolución de Designación, conforme lo señala el Artículo 7°, numeral 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado con el Decreto Supremo N°018-2008-JUS;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numerales 6 y 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 01 de Octubre 2017, a la abogada Señorita JEANETTE VANESSA GABINA MENDOZA WEILL, como **Auxiliar Coactivo** en la Ejecutoria Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas en la Municipalidad Distrital de La Perla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el inicio de las acciones correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en la presente, conforme al Decreto Legislativo N°276 y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las unidades orgánicas para su cumplimiento

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente en el Diario Oficial "El Peruano"; derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su publicación en el portal institucional (www.munilaperla.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OSWALDO OBLITAS CENTENO
Secretaria General

